



En cumplimiento de lo establecido en el apartado 6.3 de la Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría, (Boletín Oficial del Estado de 30 de diciembre) por la que se convocan procedimientos de estabilización, por el sistema de concurso-oposición para el ingreso libre y de reserva por discapacidad, a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional y la adquisición de nuevas especialidades,

Esta Subsecretaría ha dispuesto:

Primero. - Nombrar, según lo dispuesto en el apartado 6.3. de la citada Resolución de convocatoria, a los tribunales que han de valorar en Ceuta y en Melilla la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, haciendo pública su composición conforme se indica en el anexo a la presente Resolución.

Segundo. - Los aspirantes que deban realizar esta prueba quedan convocados, conforme a la Resolución de 16 de mayo de 2023, el día 25 de mayo de 2023 en los siguientes lugares:

Dirección Provincial de Ceuta. A las 09:00 horas, en el Instituto de Enseñanza Secundaria 'Luis de Camoens' – C/ Sargento Coriat s/n.

Dirección Provincial de Melilla. A las 10:00 horas, en el Instituto de Enseñanza Secundaria 'Leopoldo Queipo' – Plaza del 1º de Mayo nº 2.

Tercero. - Los miembros de este tribunal tendrán la categoría segunda que se señala en el artículo 10 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

Cuarto. - Aquellos miembros del tribunal cuya composición se recoge en la presente Resolución, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito la causa de su abstención. Asimismo, los aspirantes de estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas, según lo previsto en el artículo 24 de la misma Ley.

Quinto. - El desarrollo de la prueba se ajustará a lo dispuesto en la Base 6 de la Orden de convocatoria.

Sexto. - Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4. de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de Julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1. de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Liborio López García





ANEXO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Tribunal único

Acreditación del conocimiento del castellano

PRESIDENTE

Sánchez Ojeda, José Antonio

VOCALES

Capilla Sánchez, Eva

Castillo Herrera, Raquel

El Yousfi Mohamed, Karim

Jiménez Rodríguez, Josefina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CEUTA

Tribunal único

Acreditación del conocimiento del castellano

PRESIDENTE

Guzmán Marín, Cristóbal

VOCALES

Cazorla Fernández, Ana Belén

López Martínez, Marcos

Sánchez García, Laura

Sánchez Pozo, Jesús

